DNCP/DJ N° 11820/16 **Caso N° 3395**

Asunción, 23 de noviembre de 2016.-

Señores
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Dirección: Oliva esq. Alberdi – Edificio Central. Asunción
Teléfono: 4149634.
Correo Electrónico: uoc@mopc.gov.py

P r e s e n t e:

REF.: ***Investigación Preliminar*** surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y CAMIONES PARA EL MOPC AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – ID N° 318.551***.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 23 de noviembre de 2016 ingresó la denuncia identificada como Caso N° 3395 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: *"...Referente a la Licitación con ID 318.551 Nº 133/2.016, para "Adquisición de Camionetas y Camiones para el MOPC, Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria" de la MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES En vista a que las especificaciones del vehículos*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

solicitado en dicha licitación en el Ítem 3 Camioneta Doble Cabina 4x4 apuntan directamente a una marca en específica, por ese motivo nos vemos obligados a denunciar dicho llamado. En este caso así como el de la mayoría de las licitaciones actualmente están dirigidas o negociadas antes de la apertura de oferta, en ese sentido se está violando las reglas genérales y se deja de lado la transparencia con la que deberían actuar las Entidades y que de un tiempo para acá se está volviendo costumbre, en todo caso el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES tendría que justificar del porque necesita ese vehículo en específico que solamente cumple una Marca. De manera a que puedan verificar lo expuesto en la denuncia se adjunta como prueba el catalogo que corresponde a la Marca denunciada, también podrían hacer una comparación con las distintas marcas del Mercado que traen camioneta doble cabina de modo a que puedan verificar lo expuesto en mi denuncia y que tomen las medidas pertinentes para que estos hechos disminuyan y se pueda participar con transparencia en las licitaciones sin la condición de arreglar antes los llamados. Según pudimos observar en las Descripciones técnicas están copiadas del catálogo de CHEVROLET modelo S10 PIK UP 4X4 DOBLE CABINA representada por la Empresa DE LA SOBERA HERMANOS S.A por más que se haya querido desviar la atención colocando ciertos rangos de tolerancia, haciendo la comparación con las diferentes marcas en el mercado Nacional (TOYOTA,NISSAN,IZUZU,FORD entre otros) el único en cumplir a cabalidad es la CHEVROLET, teniendo en cuenta la Potencia, Motor, y las Dimensiones solicitadas es imposible la participación de otros oferentes en dicho llamado y por ende no habiendo otras marcas que puedan presentarse la Empresa Adjudicada sería la DE LA SOBERA HERMANOS S.A Solicito favor la verificación de los hechos y la intervención de la entidad encargada de velar por la libre competencia y transparencia en cuanto a compras públicas se refiere. Todo lo expuesto anteriormente es simplemente a fin de que la DNCP a través de su organismo de anti corrupción sea testigo de que se está violando la LEY 2051/06 de Contrataciones Públicas…". (Sic).-

Abg. Thanis Ferreira Burgos
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de los antecedentes con seis (06) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP